

ORDENANZA N°: 3448/08.-

Ramallo, 15 de julio de 2008 _

VISTO:

El crecimiento en el consumo de energía eléctrica registrado en el HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que este incremento en el consumo de energía eléctrica impacta directamente en el presupuesto del citado hospital y a su vez la disminución de recursos económicos incide en la necesidad de recorte de insumos y esto en caída de la calidad de la prestación de salud brindada a la comunidad. Con el objeto de no caer en esta cadena de hechos negativos para la institución y por ende para la comunidad toda, creemos relevante comenzar a analizar el motivo del incremento del consumo de energía eléctrica y tomar medidas en corto plazo para mitigar este problema y no solo asumir una postura pasiva frente a los hechos.

Los ejes del trabajo a realizar para reducción de los costos de consumo de energía eléctrica podrían pasar por el análisis de las tarifas con el proveedor, valores de factor de potencia y su adecuación, valores de tensión a los cuales podemos comprar la energía, horarios preferenciales de consumo con reducción de la tarifa, reducción de consumos internos no necesarios, recambio de luminarias por las de bajo consumo, etc.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar contrato de a----- sesoramiento con profesionales en la materia con el objeto de realizar estudios para reducir el consumo de energía eléctrica en las dependencias del HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gastos pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2008.-----